



# Abuso y Negligencia de Menores

*Una Guía para la Corte Criminal y la Corte de Familia*

Línea de Información Legal: (212) 343-1122

[www.LIFTonline.org](http://www.LIFTonline.org)

Esta guía explica lo que pasa si usted está siendo **enjuiciado** (en inglés, “prosecuted”) por abuso o **negligencia** de sus hijos. Enjuiciar significa acusar de un crimen. Abusando a sus hijos significa haciéndoles daño. Ser negligente significa no cuidar bien a sus hijos.

## ¿Por qué tengo dos casos contra mí?

Cuando el gobierno piensa que usted está abusando, o siendo negligente de, sus hijos, puede traer dos casos contra usted. Uno es en la Corte Criminal. El otro es en la Corte de Familia. Algunas veces los casos de la Corte Criminal están en la Corte Suprema.

## ¿Qué decide la Corte Criminal?

En un caso criminal, usted es arrestado y acusado de un crimen contra sus hijos. La **Oficina del Fiscal del Distrito** (“District Attorney” o “DA” en inglés) enjuicia todos los casos criminales para el gobierno. La oficina del Fiscal del Distrito lo acusa a usted de cometer un crimen contra sus hijos. La Corte Criminal decidirá dos cosas:

- Si usted violó algunas leyes
- Cual será su castigo si usted violó algunas leyes



## ¿Qué decide la Corte de Familia?

El caso en la Corte de Familia se llama un **procedimiento de protección de menores** (“child protective proceeding” en inglés). La agencia de la ciudad de Nueva York que hace las acusaciones contra usted se llama los **Servicios para Niños de la Cuidada de Nueva York** (“New York City Children’s Services” en inglés). Servicios para Niños de la Cuidada de Nueva York antes se llamaba la Administración de Servicios para los Niños, o ACS. La Corte de Familia decide:

- Si usted abusó a, o fue negligente de, sus hijos
- Si sus hijos todavía pueden vivir con usted
- A dónde irán sus hijos si no se pueden quedar con usted

## ¿Me darán un abogado para ambos casos?

Sí. Usted tiene un derecho a un abogado de la corte si el juez piensa que usted no puede contratar a uno. Usted tendrá un abogado en la Corte Criminal y otro en la Corte de Familia.

## ¿El Fiscal del Distrito y ACS se comunicarán?

Ellos pueden hablar, pero no lo hacen siempre. Es muy importante recordar esto:

- Todo lo que usted diga en la Corte Criminal y en la Corte de Familia será grabado a máquina o escrito.
- El Fiscal del Distrito puede enterarse de lo que usted haya dicho en la Corte de Familia.
- ACS puede averiguar lo que usted haya dicho en la Corte Criminal.
- El Fiscal del Distrito y ACS pueden mencionar lo que usted haya dicho en una corte si es diferente a lo que usted haya dicho en la otra corte. Esto se llama **impugnación** (“impeachment” en inglés). Esto puede hacerlo parecer menos creíble. Sólo pueden hacer esto si lo que usted haya dicho estuvo registrado. Registrado significa que fue grabado.
- Una impugnación puede afectar la decisión del juez o el jurado.

## ¿Qué pasa si soy condenado de un crimen en la Corte Criminal mientras sigue mi caso en la Corte de Familia?

**Condenado** (en inglés, “convicted”) significa que la corte encuentra que usted ha cometido un crimen. Si es condenado en la Corte Criminal, usted le puede pedir al juez de la Corte de Familia que tome una decisión basada en lo que usted haya dicho en la Corte Criminal. Si usted hace esto, usted no tiene que admitir que cometió abuso o negligencia en la Corte de Familia. Sin embargo, usted no podrá contar su versión de la situación. Usted debe hablar con su abogado de la Corte de Familia para averiguar si esto es lo mejor para usted. Es posible

que haya razones por las cuales usted no quiera hacer esto. Aunque usted no haga esto, ACS también le puede pedir al juez de la Corte de Familia que tome una decisión basada en lo que pasó en la Corte Criminal. Esto se llama una solicitud para un **juicio sumario** (“summary judgement” en inglés).

## ¿Puedo ver a mis hijos durante los casos?

Quizás. Si se llevaron a sus hijos, usted tiene el derecho de pedir a la Corte de Familia que lo deje verlos. Un juez de la Corte de Familia decidirá si esto es lo mejor para sus hijos.

## Si tengo una orden de protección contra mí, ¿puedo ver a mis hijos?



Quizás. Es posible que usted no pueda ver a sus hijos aunque el juez de la Corte de Familia diga que está bien. Una **orden de protección**, u OP, es un papel de un juez que hace reglas sobre el contacto entre personas. Puede decir que usted necesita mantener distancia de alguien, incluyendo a sus hijos. Si usted tiene una orden de protección de la Corte Criminal, quizás no pueda ver a sus hijos. Usted puede ver y visitar con sus hijos solamente si la orden de protección de la Corte Criminal lo permite. Si lo permite, dirá “sujeto a órdenes de la Corte de Familia” (“subject to Family Court orders” en inglés). Esto significa que usted puede seguir las órdenes de la Corte de Familia sin **violar** la orden de protección de la Corte Criminal. Violar significa no seguir las reglas. Para más información, por favor lea la guía de LIFT, “Órdenes de Protección.”

## ¿Qué les pasa a mis hijos si voy a la cárcel?

Depende. Cada familia es diferente. Si el otro padre puede cuidar a los niños, normalmente le dan a él o ella la **custodia**. Tener custodia significa ser responsable por alguien. Si un padre no puede cuidar a los niños, ACS intentará situarlos con otro pariente. Usted tiene el derecho de decirle a ACS con cuál pariente quiere que estén sus hijos. El pariente puede obtener custodia o puede hacerse un **padre de cuidado de crianza parentesco** (“kinship foster parent” en inglés) de los niños. Si no hay ningún pariente que pueda cuidar a los niños, serán puestos bajo cuidado de crianza con una persona ajena.

ACS, antes de situar a los niños con otra persona (aunque sea pariente) se fijará en:

- El hogar de la persona
- Quien más vive en el hogar
- Si alguien en el hogar tiene un caso con ACS

## Si estoy en la cárcel o prisión, ¿puedo ver a mis hijos?

Sí, a menos que sus derechos de padre hayan sido terminados, hay una orden de protección que no permite que usted los vea, o la corte específicamente emitió una orden diciendo que usted no los puede visitar. A los padres que están encarcelados normalmente se les permite ver a sus hijos por lo menos una vez al mes. ACS o la agencia que está manejando su caso necesita arreglar las visitas, aunque usted esté en el norte del estado.



## Si estoy en la cárcel o prisión, ¿puedo participar en los procedimientos en la Corte de Familia?

Sí. Usted tiene el derecho de estar presente en sus audiencias en la Corte de Familia. La Corte de Familia le dará una **orden para producir** (“order to produce” en inglés). Esto es un papel que dice que usted tiene que ser traído de la cárcel o prisión a la corte. Su trabajador del caso o su abogado le pueden ayudar a conseguir la orden para producir. Si usted no tiene un abogado le puede escribir una carta al juez o escribano de la Corte de Familia pidiendo la orden.

## Si estoy en la cárcel o prisión, ¿puedo participar en reuniones sobre el cuidado de mis hijos?



Sí. Cuando sus hijos están bajo cuidado de crianza, ACS trata de encontrarles un hogar permanente. Cada seis meses ACS tiene una reunión sobre este tema. Estas reuniones se llaman **Revisiones del Plan de Servicio** (“Service Plan Reviews” o “SPR’s” en inglés). Usted puede pedir permiso para participar por teléfono. No tendrá que pagar por la llamada; puede llamar a cobro revertido. El número de teléfono es (212) 619-1309. Esta es la Unidad de Derechos de Padres y Niños (“Parent’s and Children’s Rights Unit” en inglés) de ACS.

## ¿Mis derechos de padre pueden ser terminados mientras esté en la cárcel o prisión?

Sí. Cuando usted está encarcelado, tiene que mantener contacto con sus hijos y TAMBIÉN con la agencia de cuidado de crianza que es responsable por ellos. Si usted no hace esto, ACS o la agencia de cuidado de crianza que está cuidando a sus hijos puede presentar una **petición** en la Corte de Familia pidiéndole a un juez que termine los derechos de usted. Una petición es una solicitud escrita a la corte.

De hecho, si sus hijos han estado bajo cuidado de crianza por 15 de los últimos 22 meses, ACS o la agencia de cuidado de crianza tiene que presentar esta petición. La petición tiene que incluir una razón legal para la terminación. Las dos razones legales más comunes son:

- **Abandono:** Esto significa que usted no se comunicó con sus hijos o la agencia encargada de sus hijos durante los seis meses antes de que la petición fue presentada.
- **Negligencia Permanente:** Esto significa que por un año después de que sus hijos entraron a cuidado de crianza usted no trabajó con la agencia para hacer planes para que sus hijos regresen a su hogar.

## ¿Qué les pasa a mis hijos si mis derechos de padre son terminados?

**Derechos de padre** son sus derechos como padre. Cuando son **terminados**, significa que usted no puede tomar decisiones sobre sus hijos, y no puede contactar o **comunicarse** con sus hijos hasta que tengan 18



años. Comunicar significa hablar con o ver. Si esto ocurre, sus hijos probablemente se quedarán con la persona que los está cuidando. Esa persona podrá adoptarlos si él o ella quiere. Para más información, lea la guía de LIFT, “Terminación de los Derechos de Padre.”

## ¿Puedo hacer algo para tratar de prevenir la terminación de mis derechos?

Si usted es trasladado a otra cárcel o prisión, infórmele a la agencia inmediatamente. También debe de mantenerse en contacto con su abogado. Guarde copias de cartas que usted les manda a sus hijos. Mantenga un archivo de todas las llamadas y visitas que usted tiene con sus hijos. Esto le ayudará a probar que no ha sido negligente con ellos, ni los ha abandonado. Completando programas ofrecidas en la cárcel o prisión también puede ayudarle a probar que usted está tratando de planificar para que sus hijos vivan con usted después de que usted salga.

## ¿Mis derechos pueden ser terminados solamente por haber sido declarado culpable?

Sí. ACS tiene que presentar una petición para terminar sus derechos de padre si usted ha sido declarado culpable de ciertos crímenes y su hijo fue la víctima. Estos crímenes incluyen asesinato, homicidio, agresión y agresión agravada.

Si usted tiene otros hijos que no fueron víctimas de esos crímenes, ACS puede presentar una petición para terminar sus derechos a esos hijos.

## Si no me declaran culpable, ¿las alegaciones de abuso y negligencia se quedarán en mi récord?

El **Departamento de Servicios Sociales** (“Department of Social Services” o “DSS” en inglés) mantendrá un reporte de abuso o negligencia de menores por 10 años después de que el niño más joven nombrado en el reporte cumpla 18 años. O sea que, hasta que ese niño tenga 28 años. Este reporte será mantenido aunque las **alegaciones** (“allegations” en inglés) de abuso o negligencia fueron **infundadas** (“unfounded” en inglés). Infundado significa que ACS no encontró suficientes razones para empezar un procedimiento de protección de menores. Nadie es permitido leer este reporte aparte del Departamento de Servicios Sociales y el departamento de policía.

Aunque no lo encuentren culpable, su arresto y el crimen que fue acusado de cometer se quedarán en su récord criminal a menos que sea sellado.

## ¿Dónde puedo recibir ayuda?

- Si usted necesita ayuda transportando a sus hijos de ida y vuelta de su cárcel o prisión, vea a un representante de LIFT. LIFT tiene información sobre diferentes programas que pueden ayudar. Por favor note que la Línea de Asistencia Legal de LIFT acepta llamadas de cobro revertido de presos en la cárcel o prisión. El número de teléfono de la Línea de Asistencia Legal es (212) 343-1122.
- Para reportar quejas sobre ACS o una agencia de cuidado de crianza, llame al (212) 676-9421.
- Para reportar una queja sobre su abogado si su oficina está en Manhattan o el Bronx, llame al (212) 401-0800.
- Para reportar una queja sobre su abogado si su oficina está en Queens, Staten Island o Brooklyn, llame al (718) 923-6300.
- Para más información o apoyo, llame al “Child Welfare Organizing Project” (“CWOP”), al (212) 348-3000.

---

*Este documento no debe reemplazar una consulta con un abogado. LIFT sugiere que todas las personas involucradas en un caso en la Corte de Familia o en la Corte Criminal consulten con un abogado.*